



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

*C.A.B.A., 7 de octubre de 2026*

**RES - SAGYP - N° 713 / 2026**

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00030896-6/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto de pesos trece millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco (\$13.184.325.-) (v. Adjunto 156533/26). A tal fin, se acompaña DNI y *currículum vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 156531/26 y 156532/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 8546/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, y conforme a lo solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, por un monto de pesos trece millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco (\$13.184.325-).

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra que en el presente acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 2593/26).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 15370/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto correspondiente a la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto total de pesos trece millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco (\$13.184.325-.).

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Lic. Ezequiel Tobías Leiro, que como Adjunto 166543/26, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase a la Dra. Jessica Malegarie (D.N.I. N° 26.115.931), en su carácter de Directora de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales del Consejo de la Magistratura, a realizar la suscripción del Contrato, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



# FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

VALDEZ, CLARA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: miércoles, 07 octubre

2026 11:47:01